

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

- “(...) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

“(...) Artículo 2.2.5.4.7 Encargo; Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)”

- “(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)

Que mediante Resolución No. 239 del 14 de junio de 2024 se encargó al servidor público **JANIK HERNANDO DE LA HOZ RÍOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.366.825 del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la planta global de personal del DADEP, a partir del 19 de junio de 2024 Y 2024 y se declara la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, del cual es titular el citado servidor.

Continuación de la Resolución No. 260 de fecha 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

Que por necesidad del servicio, se asignó la vacante temporal a la Subdirección de Gestión Corporativa-Proceso de Talento Humano, por lo cual realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante temporal, verificando que: i) son de carrera administrativa, ii) se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, iii) cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el cargo, vi) no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y v) se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Subdirección de Gestión Corporativa mediante Circular 015 del 03 de julio de 2024, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Que una vez surtido el tiempo para la inscripción, se recibió únicamente la inscripción de la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.981, Técnico Operativo Código 314 Grado 08.

Que revisada la información de la citada servidora por la Subdirección de Gestión Corporativa, se verificó el cumplimiento de requisitos, de la siguiente forma:

INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA	SI	SI	NO	SI	SI	100

Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo

Que, de acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, este despacho considera procedente encargar a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”.

Continuación de la Resolución No. 260 de fecha 08 JUL 2024

"Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.283.981 en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la de la Subdirección de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora pública encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, una vez la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA** tome posesión del empleo objeto de encargo que trata la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo en el término de diez (10) días hábiles, a partir de haberse producido la publicidad del presente acto administrativo, pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004..

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

08 JUL 2024


HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez- Profesional Contratista SGC
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy -Profesional Universitario SGC
Fecha: julio de 2024
Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 260 de fecha 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo y se declara una vacancia temporal”

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día _____, se comunica personalmente a la servidora pública **RAQUEL ELIANA MARTÍNEZ AMAYA**, del presente acto administrativo.